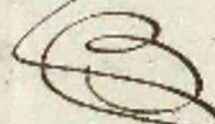



se le Pregon con tiempo de cada una de las p. que  
puedan ser en el dia q' inter en su Pregonero.  
Y todo lo qual queda este M. Pregonero para que se cumpla.  
Ennos. mayora de que Damos fees = P. P. = & inteligencia de los

Ayuntamiento Interdicta  
Mano M. Pregonero Juan Alvarez  


Caudo-ordinario { En la Ciudad de Cartagena y en  
las Capitanías de ella ha mandado de hoy quince  
de mayo de mil ochocientos treinta y cinco se con-  
gregaron a celebrara Cabildo ordinario los señores  
D. Nicolas Lambert de Regidoro Decano q' preside  
de Justicia para no haber acuerdo el Sr. D.  
Pablo y Obispo de esta Plaza, D. Juan Juan. Per-  
guro, D. Juan Pedro Espinosa, D. Ramon  
Lopez y D. Juan Regidores perpetuos, D. Marcos  
Almadillo, D. Ramon de Juan de castro, D. Anto-  
nio Marco D. Nicolas Marco Postum Marco, D.  
Ramon Collacueras Cabildo que lo son en el  
D. Sr. Marco, D. Juan Carrasco diputado  
del Canónigo y D. Fernando Madrid Marco tambien  
Regidoro actual y Sr. D. Pedro Real y acordaron  
lo siguiente:



